

Señor(a)

JUEZ SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO (SUCRE)

adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Radicación N.º No. 70-001-33-33-007-2020-00206-00

**DEMANDANTE: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS
S.A.S. - C.R.A. S.A.S**

**DEMANDADA: CENTRAL NACIONAL DE PROVIVIENDA – CENAPROV
MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE
INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL: MUNICIPIO DE SAN
MARCOS – CENAPROV.**

Respetado(a) Doctor(a):

EDGAR ADOLFO GARZON LOZANO, ciudadano mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.692.101 de Neiva, Abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional N°182559 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del señor **FEDERICO APOLINAR VALERO COGOLLO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 78.695.842 de Montería, quien obra en calidad **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA – CENAPROV – NIT. 860.037.534-1**, según información contenida en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, mediante el presente escrito manifiesto al despacho que instauo **RECURSO DE REPOSICION** contra el Auto Interlocutorio No. mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021) y notificado por correo electrónico el día veinte cinco (25) de Mayo de 2021, con el fin de que se aclare y/o complemente el auto recurrido conforme a los siguientes términos:

1.- OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Para el caso en cuestión es procedente interponer el recurso de reposición al tenor de los preceptos de la Ley 1437 de 2011 y de la Ley 2080 de 2021, declarando que se presentan y sustentan en debida forma por la demandante conforme la normatividad vigente dentro de la oportunidad de Ley, toda vez que el auto interlocutorio expedido por el **JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO** el día veinte (20) de dos mil veintiuno (2021) fue notificado por estado el día veinte cinco (25) de Mayo de 2021, inhábiles 25 y 26 de mayo debido al paro judicial, que libra mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de la referencia,.

Conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respecto de la procedencia de recursos contra las decisiones proferidas en el trámite de los procesos, y en materia del recurso de reposición, modificado en el artículo 61 de la Ley 2080 de 2021 que establece:

“...**ARTÍCULO 242. REPOSICIÓN.** El recurso de reposición procede contra todos los

autos, salvo norma legal en contrario. En cuanto a su oportunidad y trámite, se aplicará lo dispuesto en el Código General del Proceso...”

Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito ante quien lo profirió, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación o a la del auto que niega total o parcialmente la reposición.

Es de manifestar que con el presente recurso se pretende que se aclare y/o complemente conforme al (ARTÍCULO 442. EXCEPCIONES. La formulación de excepciones se someterá a las siguientes reglas:

1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito. Deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.) por cuanto no se estipuló en el auto de mandamiento de pago la oportunidad de proponer excepciones conforme al artículo en cita.

2.- ANALISIS DE LAS CONSIDERACIONES DEL DESPACHO EN EL AUTO INTERLOCUTORIO QUE SOPORTAN EL RECURSO

Es de resaltar lo ya expresado por el despacho respecto del auto recurrido el cual en el resuelve expresa lo siguiente;

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la sociedad CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS CRA S.A.S. y en contra del MUNICIPIO DE SAN MARCOS (Sucre) y la sociedad CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA –CENAPROV, en su calidad de integrantes de la UNION TEMPORAL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – CENAPROV, por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$66.355.034), más los intereses comerciales y moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se satisfaga la misma, adicionada con las costas del proceso.

ADVERTIR a los demandados que la obligación ejecutada, debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal de esta providencia (Art. 431 C.G.P.)

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la parte demandada, conforme a lo indicado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

2.1. La Secretaría del Juzgado procederá a realizar la notificación a la parte demandada, a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales.

2.2. Copia de la notificación personal de la admisión de la demanda a la parte demandada, se enviará a la parte demandante por medio de correo electrónico.

2.3. Acreditado el envío de las copias de la demanda y sus anexos a la parte demandada, la Secretaría dejará constancia de encontrarse debidamente surtida la notificación de la demanda, y sólo a partir de entonces empezarán a contarse los términos a los que se refiere el artículo 431 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor agente del Ministerio Público delegado ante este Juzgado conforme lo indicado en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

CUARTO: REMITIR por Secretaria, de manera inmediata y a través de correo electrónico copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia por anotación en estados electrónicos, a la parte ejecutante, conforme con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: INDICAR a las partes que, en todo caso para proceder a realizar las notificaciones ordenadas en esta providencia, si no se dispone de la dirección electrónica respectiva, Secretaría oficiara inmediatamente a la correspondiente entidad con el propósito que suministre, en el término de dos (2) días, el correo electrónico exclusivo que para notificaciones judiciales se debe tener, de conformidad con lo previsto en el artículo 197 del CPACA, so pena de imponer las sanciones de ley.

SÉPTIMO: RECONOCER personería judicial al doctor JUAN SEBASTIAN RUIZ PIÑEROS, para actuar en el presente proceso, para los fines y bajo los términos del poder general conferido mediante Escritura Pública No. 29 de fecha enero 186 de 2018 de la Notaría 75 de Bogotá.

OCTAVO.- ADVERTIR a las partes que los escritos y memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente a través del correo electrónico adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Como se puede observar no se otorga la oportunidad de presentar excepciones conforme al artículo 442. Del CGP

3.- PETICIONES

Conforme a los argumentos esbozados y las aclaraciones manifestadas en el presente recurso de Reposición, respetuosamente solicito a su señoría, revocar el contra el Auto Interlocutorio de fecha mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021) y notificado por correo electrónico el día veinte cinco (25) de Mayo de 2021 y en su lugar expedir Auto Interlocutorio en el que se otorgue la oportunidad de presentar excepciones conforme al artículo 442. Del CGP.

4.- PRUEBAS

Para que se tengan como tales y se le reconozca el valor que les corresponde, me permito acompañar las siguientes pruebas documentales que ya hacen parte del archivo del proceso:

- Copia del auto Interlocutorio de fecha mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021) y notificado por correo electrónico el día veinte cinco (25) de Mayo de 2021

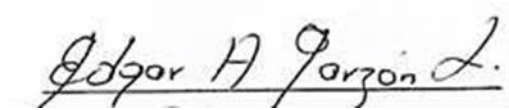
5.- ANEXOS

Las relacionadas en el acápite de pruebas.

6.- NOTIFICACION

- Al suscrito Abogado Apoderado: EDGAR ADOLFO GARZON LOZANO en la calle 6ª N° 13-75 de Neiva (H), Celular 3213502712, correo electrónico edgarzonnn@hotmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Edgar A. Garzon L.", written over a horizontal line.

EDGAR ADOLFO GARZON LOZANO

C. C. N°7.692.101 de Neiva

T.P. N°182559 del C. S. de la J.

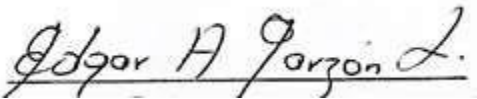
Abogado Apoderado

Señores
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
Ciudad

ACTUALIZACION DE DATOS

NOMBRES Y APELLIDO	EDGAR ADOLFO GARZON LOZANO
CALIDAD EN QUE ACTUA	APODERADO DE CENAPROV
DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C. 7692101 DE NEIVA
TARJETA PROFESIOAL	182559 C.S.J.
CORREO ELECTRONICO	edgarzonnn@ hotmail.com
DIRECION FISICA	Calle 6ª N° 13 -75 Neiva – Huila.
TELEFONO	3213502712
PROCESO EN LOS QUE ACTUA	CENAPROV

Atentamente,



EDGAR ADOLFO GARZON LOZANO

C.C. 7'692.101 de Neiva-Huila

T.P. 182559 Exp. C.S. de la Judicatura.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA
Sigla: CENAPROV
Nit: 860.037.534-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0029749
Fecha de Inscripción: 6 de junio de 2007
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 3 Sur No. 10 25 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenaprov52@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2334897
Teléfono comercial 2: 3106259265
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 3 Sur No. 10 25 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cenaprov52@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2334897
Teléfono para notificación 2: 3106259265
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 0001057 del 4 de febrero de 1997 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 1997, con el No. 00002059 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA CENAPROV.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1458 el 5 de mayo de 1961, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. XX del 21 de marzo de 1999 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2000, con el No. 00027984 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA CENAPROV a CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA CENAPROV ONG S.

Por Acta No. XXXIV de la Asamblea Nacional del 20 de septiembre de 2013, inscrito el 20 de enero de 2014 bajo el Número 00233924 del libro I de las entidades sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA CENAPROV ONG S por el de: ASOCIACION CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA y Pudiendo usar la sigla CENAPROV.

Por Acta No. XXXIV del 20 de septiembre de 2013 de Asamblea Nacional, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2014, con el No. 00233924 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cambió su denominación o razón social de CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA CENAPROV ONG S a ASOCIACION CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA.

Por Acta No. 5 XXXVIII de la Asamblea General del 31 de julio de 2016, inscrito el 8 de agosto de 2016 bajo el Número 00265349 del libro I de las entidades sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: ASOCIACION CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA y pudiendo usar la sigla CENAPROV, por el de CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA y se identificara con el acrónimo o sigla CENAPROV.

Por Acta No. 5 del 31 de julio de 2016 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2016, con el No. 00265349 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA a CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de noviembre de 2119.

La Entidad se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Acta No. XXXIV del 20 de septiembre de 2013 de Asamblea Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2014 con el No. 00233924 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Entidad de la referencia se reactivó.

La Entidad se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Acta No. 5 del 31 de julio de 2016 de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2016 con el No. 00265349 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Entidad de la referencia se reactivó.

La Entidad se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Acta No. 43 del 29 de noviembre de 2019 de Asamblea Nacional, inscrita en esta Cámara de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 17 de febrero de 2020 con el No. 00325868 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Entidad de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

CENAPROV es una organización clasista, popular y democrática que tiene por objeto congregar, organizar, educar, concientizar y movilizar a la población en general, y en particular de escasos recursos, destechados, habitantes del campo y la ciudad, con el fin de obtener soluciones de vivienda que conlleven a la superación del inquilinato y el tugurio, y exigir al Estado colombiano el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales. Gestionar, desarrollar y administrar proyectos urbanísticos de vivienda, especialmente vivienda de interés social y prioritaria, urbanos y rurales; programas de desarrollo humano y social, económico, deportivo, educativo, salud y cultura; en pro de la defensa y protección del medio ambiente, protección y promoción de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DIH); programas y proyectos de soberanía alimentaria e infraestructura, la defensa del territorio, y la promoción de la paz y los derechos políticos totales para sus afiliados, contribuyendo a elevar el nivel de vida de sus afiliados y de la comunidad en soberanía. Objetivos específicos: 1. Gestionar, desarrollar, administrar y ejecutar programas y proyectos urbanísticos, públicos y privados, para la construcción de vivienda y hábitat digno, donde las familias puedan desarrollarse, formando hogares estables, dentro de un ambiente sano y seguro. 2. Gestionar, desarrollar, administrar y ejecutar programas y proyectos, públicos y privados para la promoción y protección los Derechos Humanos individuales y colectivos que correspondan a lo asociativo, a lo político, a lo social, de soberanía, del medio ambiente, etc. 3. Gestionar, ejecutar y administrar programas y proyectos relacionados con soberanía alimentaria, agro habitacionales y de infraestructura en el territorio nacional. Para el desarrollo de su objeto social, CENAPROV podrá: 1. Programar, diseñar, organizar, gestionar, implementar y ejecutar proyectos de vivienda en general, mediante acciones directas individuales, colectivas y comunitarias. 2. Programar, diseñar, organizar, gestionar, implementar y ejecutar proyectos de granjas agro-habitacionales, agricultura urbana y parcelaciones productivas sostenibles, dirigida además a la "soberanía alimentaria", planteando la democratización del suelo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

rural y la producción de alimentos limpios con la participación de organizaciones campesinas, cooperativas, asociativas y comunitarias. 3. Prestar asesoría técnica, jurídica y organizativa en los procesos de compra, autogestión, auto construcción y construcción de vivienda. 4. CENAPROV podrá dar, recibir y administrar aportes, contribuciones, donaciones, beneficios y patrocinio de sus asociados y demás personas naturales o jurídicas. 5. Orientar y asesorar a los asociados o no asociados que pasen a ser usuarios del sistema financiero con el fin salvaguardar sus derechos. 6. Gestionar y celebrar contratos o convenios con personas naturales y entidades de derecho público, privado o mixto de cualquier orden, para desarrollar actividades de asesoría, consultoría, construcción, comercialización, proveeduría y comunicaciones, encaminado al desarrollo y optimización de la calidad de vida de los afiliados y de las comunidades en general. 7. Celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con entidades públicas, privadas o mixtas del orden local, territorial, nacional e internacional, que estén relacionados con el objeto social. 8. Promover la creación y/o fortalecimiento del sector cooperativo, asociativo y comunitario, encaminado a participar activamente para dar solución a los afiliados y resolver la problemática del financiamiento de la vivienda. 9. Promover y gestionar la creación de bancos de tierras, de herramientas, materiales, insumos, para la construcción de vivienda y producción, orientados a disminuir los costos de construcción y producción de productos y bienes y servicios. 10. Gestionar, tramitar, y administrar la importación de elementos, herramientas, insumos y tecnología para la construcción de vivienda y la producción de bienes y servicios. 11. Gestionar, tramitar, administrar y ejecutar las ayudas, subsidios, donaciones, aportes, etc. De carácter local, territorial, nacional e internacional, públicas, privadas o mixtas que contribuyan al desarrollo y cumplimiento de los objetos de CENAPROV. 12. Adelantar en conjunto con otras organizaciones sociales de carácter popular y entidades afines campañas para exigir del Estado la expedición de normas que garanticen el crédito público y privado para la financiación de proyectos asociativos de vivienda afines al objeto social así como el uso, tenencia y propiedad del suelo para adelantar programas de vivienda y desarrollo social. 13. Gestionar ante los diferentes entes territoriales, políticas y programas de vivienda y de hábitat digno. 14. Exigir espacios para la participación de las organizaciones populares de vivienda en las Juntas Directivas de las entidades oficiales y mixtas de todo nivel, encargados de definir e implementar las políticas públicas de vivienda y hábitat digno. 15. Estimular y organizar las actividades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deportivas, recreativas, culturales, ecológicas y de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario (DIH), en los afiliados, sus familiares y de las comunidades donde actúa CENAPROV. 16. Delinear y adelantar programas de capacitaciones, educación formal en todos sus niveles (básica y superior) y educación para el trabajo el desarrollo humano (educación no formal), fomentando la investigación, la ciencia y la tecnología para sus asociados y las comunidades en general, para lo cual podrá gestionar y celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas y mixtas de todo orden. 17. CENAPROV podrá desarrollar todas las actividades no clasificadas previamente, relacionadas con el objeto social. 18. Preservar y promover la difusión de la memoria de las víctimas del conflicto social y armado en especial los afiliados a CENAPROV que fueron Víctimas, en la búsqueda de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. 19. Administrar todos los bienes, muebles e inmuebles, que actualmente o en el futuro sean de su propiedad o posesión, celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes, vender los bienes mueble o inmuebles de propiedad de la organización para lo cual cuenta con la facultad de convenir todas las condiciones de los respectivos contratos, incluyendo la de hipotecar o recibir en hipoteca, arrendar o tomar en arriendo, permutar bienes muebles o inmuebles, ratificar los contratos que en el mismo sentido haya celebrado con anterioridad, construir servidumbres, activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la organización, construir y exigir garantías para que asegure las obligaciones a cargo o en favor de la organización. Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la organización admita a los deudores como pago bienes distintos de los que estén a obligar a dar y para que remate tales bienes en el respectivo proceso judicial. Para que acepte a favor de la organización con o sin beneficio de inventario, las herencias que se defieran, acepte o rechace legados o donaciones que se le hagan.

PATRIMONIO

\$ 9.480.990.866,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva Nacional, es igualmente el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente del Comité Ejecutivo y Representante Legal. El Vicepresidente reemplaza al Presidente durante las ausencias temporales y definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente y Representante Legal. 1. Presidir las reuniones de la Junta Directiva Nacional y del Comité Ejecutivo. 2. Representar a CENAPROV en todos los actos públicos y privados. 3. Delegar en algún integrante de la junta Directiva o el Comité Ejecutivo, la representación para actividades propias del cargo, excepto de la celebración de contratos o adopción de obligaciones a cargo CENAPROV. 4. Coordinar la marcha y desarrollo de actividades de la organización en todos los niveles de la estructura buscando que se cumplan los objetivos y la política de la organización. 5. Presentar los respectivos informes sobre el estado de la entidad a la Junta Directiva Nacional, en su defecto por casos extremos, a la Asamblea Nacional. 6. Coordinar y dirigir la comisión política y de relaciones públicas, conformada especialmente con las presidencias de los centros, que tiene como fin el de asesorar, proyectar y ejecutar las directrices de la Asamblea Nacional, Junta Directiva Nacional y del Comité Ejecutivo. 7. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y contraer obligaciones a nombre de CENAPROV hasta por cien (100) SMLMV, y por montos superiores de acuerdo con las cuantías y autorizaciones establecidas en el presente estatuto. 8. Otorgar poderes a terceras personas o representante(s) de acuerdo con las cuantías establecidas. 9. Otorgar poder para la representación judicial de la entidad y demás actividades que se requieran propias de su competencia. 10. Autorizar con su firma los actos propios de CENAPROV de acuerdo con sus atribuciones. 11. Las demás que le señalen a este estatuto, la Asamblea Nacional, la Junta Directiva Nacional, el Comité Ejecutivo, los reglamentos y los manuales de procedimientos. Funciones del vicepresidente: Reemplaza al Presidente durante las ausencias temporales y definitivas. Además orientará y coordinará, en apoyo del Presidente, las actividades que tengan relación con los objetivos de la organización, Velará por el funcionamiento y operatividad de la estructura organizativa de la entidad. Parágrafo: Coordinar, presidir y dirigir una comisión nacional organización conformada preferentemente con los vicepresidentes de centros, que tendrá como fin el de asesorar y estructurar la organización en todos sus niveles y para impulsar las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directrices emanadas de la Asamblea Nacional, de la Junta Directiva Nacional y del Comité Ejecutivo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 11 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 00336339 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Federico Apolinar Valero Cogollo	C.C. No. 000000078695842

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Carlos Alberto Lenis Rodriguez	C.C. No. 000000006402744

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Nacional	Amariles Mejia Jose Angel	C.C. No. 000000003360377
Miembro Junta Directiva Nacional	Manuel Adan Atehortua Colorado	C.C. No. 000000071656623
Miembro Junta Directiva Nacional	Nora Milena Contento Castaño	C.C. No. 000000030335402

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Directiva Nacional	Junta	Cuadrado Regulo	Palencia	C.C. No. 000000015072587
Miembro Directiva Nacional	Junta	Garzon Garay Angelica		C.C. No. 000000051889261
Miembro Directiva Nacional	Junta	Jose Maria Hernandez	Gonzalez	C.C. No. 000000012952522
Miembro Directiva Nacional	Junta	Gonzalez Carmenza	Solano	C.C. No. 000000065726097
Miembro Directiva Nacional	Junta	Publio Guerrero Moreno		C.C. No. 000000005714346
Miembro Directiva Nacional	Junta	Guzman Lorena	Avila Magda	C.C. No. 000001110460169
Miembro Directiva Nacional	Junta	Carlos Alberto Rodriguez	Lenis	C.C. No. 000000006402744
Miembro Directiva Nacional	Junta	Leon Franklin Humberto	Castañeda	C.C. No. 000000019332743
Miembro Directiva Nacional	Junta	Maria Del Rosario Vargas	Leon	C.C. No. 000000036301849
Miembro Directiva Nacional	Junta	Lopez Carrero Danilo		C.C. No. 000000019082161
Miembro Directiva Nacional	Junta	Marroquin Manuel	Castañeda	C.C. No. 000000019496131
Miembro Directiva Nacional	Junta	Mejia Antonio	Velez Jairo	C.C. No. 000000010098812
Miembro Directiva Nacional	Junta	Nasly Paola Meza Rojas		C.C. No. 000000049724672
Miembro Directiva Nacional	Junta	Roger Benjamin Alvarez	Montiel	C.C. No. 000000092500586

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Directiva Nacional	Junta	Morales Rojas Ruben	C.C. No. 000000079208303
Miembro Directiva Nacional	Junta	Edna Sisley Murcia Garcia	C.C. No. 000000051977333
Miembro Directiva Nacional	Junta	Pedraza Patarroyo Luz Marina	C.C. No. 000000020940256
Miembro Directiva Nacional	Junta	Peña Mejia Ruben Dario	C.C. No. 000000084091781
Miembro Directiva Nacional	Junta	Armando Carlos Rada Arrieta	C.C. No. 000000084071342
Miembro Directiva Nacional	Junta	Gabriel Tarazona Jimenez	C.C. No. 000000013278815
Miembro Directiva Nacional	Junta	Tique Vargas Jaiber	C.C. No. 000000086044571
Miembro Directiva Nacional	Junta	Federico Apolinar Valero Cogollo	C.C. No. 000000078695842
Miembro Directiva Nacional	Junta	Vargas Madera Getulio	C.C. No. 000000010937720
Miembro Directiva Nacional	Junta	Humberto Visbal Navarro	C.C. No. 000000004008247
Miembro Ejecutivo	Comite	Federico Apolinar Valero Cogollo	C.C. No. 000000078695842
Miembro Ejecutivo	Comite	Carlos Alberto Lenis Rodriguez	C.C. No. 000000006402744
Miembro Ejecutivo	Comite	Gabriel Tarazona Jimenez	C.C. No. 000000013278815
Miembro Ejecutivo	Comite	Maria Del Rosario Leon Vargas	C.C. No. 000000036301849
Miembro Ejecutivo	Comite	Edna Sisley Murcia Garcia	C.C. No. 000000051977333
Miembro Ejecutivo	Comite	Manuel Adan Atehortua Colorado	C.C. No. 000000071656623

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Comité Publio Guerrero Moreno C.C. No. 000000005714346
Ejecutivo

Por Acta No. 44 del 12 de marzo de 2020, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2021 con el No. 00335515 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro Junta Directiva Nacional	Amariles Mejia Jose Angel	C.C. No. 000000003360377
Miembro Junta Directiva Nacional	Manuel Adan Atehortua Colorado	C.C. No. 000000071656623
Miembro Junta Directiva Nacional	Nora Milena Contento Castaño	C.C. No. 000000030335402
Miembro Junta Directiva Nacional	Cuadrado Palencia Regulo	C.C. No. 000000015072587
Miembro Junta Directiva Nacional	Garzon Garay Angelica	C.C. No. 000000051889261
Miembro Junta Directiva Nacional	Jose Maria Gonzalez Hernandez	C.C. No. 000000012952522
Miembro Junta Directiva Nacional	Gonzalez Solano Carmenza	C.C. No. 000000065726097
Miembro Junta Directiva Nacional	Publio Guerrero Moreno	C.C. No. 000000005714346

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Directiva Nacional	Junta	Guzman Lorena	Avila Magda	C.C. No. 000001110460169
Miembro Directiva Nacional	Junta	Carlos Rodriguez	Alberto Lenis	C.C. No. 000000006402744
Miembro Directiva Nacional	Junta	Leon Franklin	Castañeda Humberto	C.C. No. 000000019332743
Miembro Directiva Nacional	Junta	Maria Vargas	Del Rosario Leon	C.C. No. 000000036301849
Miembro Directiva Nacional	Junta	Lopez Carrero	Danilo	C.C. No. 000000019082161
Miembro Directiva Nacional	Junta	Marroquin Manuel	Castañeda	C.C. No. 000000019496131
Miembro Directiva Nacional	Junta	Mejia Antonio	Velez Jairo	C.C. No. 000000010098812
Miembro Directiva Nacional	Junta	Nasly Paola	Meza Rojas	C.C. No. 000000049724672
Miembro Directiva Nacional	Junta	Roger Alvarez	Benjamin Montiel	C.C. No. 000000092500586
Miembro Directiva Nacional	Junta	Morales Rojas	Ruben	C.C. No. 000000079208303
Miembro	Junta	Edna Sisley	Murcia	C.C. No. 000000051977333

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva Nacional		García			
Miembro Directiva Nacional	Junta	Pedraza Marina	Patarroyo Luz		C.C. No. 000000020940256
Miembro Directiva Nacional	Junta	Peña Mejía	Ruben Dario		C.C. No. 000000084091781
Miembro Directiva Nacional	Junta	Armando Arrieta	Carlos Rada		C.C. No. 000000084071342
Miembro Directiva Nacional	Junta	Gabriel Jimenez	Tarazona		C.C. No. 000000013278815
Miembro Directiva Nacional	Junta	Tique Vargas	Jaiber		C.C. No. 000000086044571
Miembro Directiva Nacional	Junta	Federico Valero	Apolinar Cogollo		C.C. No. 000000078695842
Miembro Directiva Nacional	Junta	Vargas Madera	Getulio		C.C. No. 000000010937720
Miembro Directiva Nacional	Junta	Humberto Visbal	Navarro		C.C. No. 000000004008247

Por Acta del 11 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 00336342 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Comité Ejecutivo	Federico Apolinar Valero Cogollo	C.C. No. 000000078695842
Miembro Comité Ejecutivo	Carlos Alberto Lenis Rodriguez	C.C. No. 000000006402744
Miembro Comité Ejecutivo	Gabriel Tarazona Jimenez	C.C. No. 000000013278815
Miembro Comité Ejecutivo	Maria Del Rosario Leon Vargas	C.C. No. 000000036301849
Miembro Comité Ejecutivo	Edna Sisley Murcia Garcia	C.C. No. 000000051977333
Miembro Comité Ejecutivo	Manuel Adan Atehortua Colorado	C.C. No. 000000071656623
Miembro Comité Ejecutivo	Publio Guerrero Moreno	C.C. No. 000000005714346

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 12 de marzo de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2021 con el No. 00335516 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hector Julio Moreno Moreno	C.C. No. 000000019440068 T.P. No. 46217-T

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hernandez Peña Dwight Alberto	C.C. No. 000000005881357 T.P. No. 26819-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Documento Privado de 23 de julio de 2007, inscrito el 24 de julio de 2007 bajo el No. 123790 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, compareció Franklin León Castañeda identificado con Cédula de ciudadanía No. 19.332.743 de Bogotá en su calidad de Presidente y representante legal de la entidad de la referencia, por medio del presente documento confiere poder especial amplio y suficiente a Evangelina Getial Narváez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.702.757 de pradera, integrante de la Junta Directiva Nacional de la CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA -CENAPROV- ONG, para que en nombre y representación de la entidad que rijo: Proceda a firmar todos los documentos pertinentes para la realización del convenio de cooperación para el mejoramiento de vivienda urbana y rural a realizarse en varios Municipios del Valle del Cauca, convenio que se celebrara con el Departamento del Valle del Cauca; igualmente para que en nombre y representación de CENAPROV, proceda ante todas las entidades públicas y privadas que corresponda para adelantar los trámites de gestión de cobro, aplicación y todas las demás gestiones necesarias para la ejecución del proyecto materia de este poder. Mi apoderado queda facultado para firmar todos los documentos pertinentes que se requieran para cumplir con dicho mandato.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. XX del 21 de marzo de 1999 de la Asamblea de Asociados

Acta del 20 de marzo de 2009 de la Asamblea de Delegados

Acta del 18 de marzo de 2011 de la Asamblea Nacional

Acta No. XXXIV del 20 de septiembre de 2013 de la Asamblea Nacional

Acta No. 5 del 31 de julio de 2016

INSCRIPCIÓN

00027984 del 26 de enero de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00154494 del 13 de mayo de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00189986 del 5 de mayo de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00233924 del 20 de enero de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00265349 del 8 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Asamblea General	2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 6 del 16 de octubre de 2016 de la Asamblea General	00303669 del 28 de abril de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 43 del 29 de noviembre de 2019 de la Asamblea Nacional	00325868 del 17 de febrero de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9499
Actividad secundaria Código CIIU:	4312
Otras actividades Código CIIU:	7020, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 848.053.023

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de mayo de 2021 Hora: 14:13:20**

Recibo No. AA21839142

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21839142409C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **78.695.842**

VALERO COGOLLO
APELLIDOS

FEDERICO APOLINAR
NOMBRES

Federico Apolinar
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUN-1967**

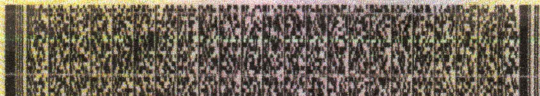
PALMITO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1985 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SAJEDDO SACHA



A-1500100-42116556-M-0078695842-20071116 0000207320G 01 148657582



Señores

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO (SUCRE)

adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF:PODER

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Radicación N.º No. 70-001-33-33-007-2020-00206-00

DEMANDANTE: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS

S.A.S. - C.R.A. S.A.S

DEMANDADA: CENTRAL NACIONAL DE PROVIVIENDA – CENAPROV

MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE

INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL: MUNICIPIO DE SAN MARCOS – CENAPROV.

Respetado(a) Doctor(a):

FEDERICO APOLINAR VALERO COGOLLO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 78.695.842 de Montería, quien obra en calidad REPRESENTANTE LEGAL de la entidad CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA – CENAPROV – NIT. 860.037.534-1, según información contenida en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, por medio del presente escrito OTORGO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE como derecho se requiera al abogado EDGAR ADOLFO GARZON LOZANO, identificado con la C.C. No. 7.692.101 de Neiva y portador de la T.P. No. 182559 del C. S. de la Jud., Abogado en ejercicio para que ejerza la defensa de los intereses en el proceso referido, actualmente tramitado en contra de la entidad demandada que represento, ante su despacho.

Mi apoderado queda facultado conforme a lo indicado en el artículo, 77 del código general del proceso y en especial las de conciliar en audiencia especial de conciliación, que da cuenta la ley 712 de 2003 para que en mi nombre pueda notificarse de la demanda, contestar la demanda, interponer recursos, solicitar medidas cautelares, promover incidentes y en general para que apodere mis derechos, adelantar todo el trámite del proceso y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia. Así mismo queda facultado para recibir, renunciar, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, solicitar y aportar pruebas, reconvenir y en general para realizar todo lo pertinente al buen desempeño de la labor encomendada.

De igual manera indicamos el correo electrónico de la Empresa Demandada, relacionado en el certificado de existencia y representación legal de la misma y autorizo notificaciones a través del mismo: cenaprov52@gmail.com. Como también el correo electrónico del Apoderado que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados: edgarzonnn@hotmail.com

Sírvase señor Juez, reconocer la personería a mi apoderado para actuar en los términos y para los fines del presente mandato

Del señor Juez,

FEDERICO APOLINAR VALERO COGOLLO
C.C. No. 78.695.842 de Montería

EDGAR ADOLFO GARZON LOZANO
C. C. No. 7'692.101 de Neiva
T. P. No. 182559 del C. S. de la Judicatura

“Construyendo comunidad y haciendo hogares felices”

Música para Tiendas, Locales... X Correo: Edgar Adolfo Garzon Loz... X Sentencia 00926 de 2018 Consej... X Noticias Principales de Colombia... X +

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATZiZmYAZC1hZGVlAC1kMzMlTAwAi0wMAoARgAAAYWh2VGhatFHp4xNKQF3SiAHANDxAWUDlZ1PmJFvYglVnxgAAAIB...

Outlook Buscar Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a

Carpetas

- Bandeja de ... 5133
- Correo no des... 29
- Borradores 2702
- Elementos env... 14
- Elementos eli... 76
- Archivo
- Notas
- Conversation Hist...
- Carpeta nueva
- Grupos
- Nuevo grupo

PODER JUZGADO 7MO ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

central nacional proviendienda <cenaprov52@gmail.com>
Sáb 29/05/2021 4:33 PM
Para: Usted
CC: Central Nacional Proviendienda CENAPROV; FEDERICO

PODER JUZGADO SÉPTI...
237 KB

Doctor Edgar Garzón, a través de la presente me permito remitir PODER para actuar en el proceso con Radicación N.º No. 70-001-33-33-007-2020-00206-00, del Juzgado de la Referencia.

atentamente,

FEDERICO APOLINAR VALERO COGOLLO
CC. 78.695.842 de Montería

Responder Responder a todos Reenviar

Un curso rápido e intenso de deportes extremos
Patrocinado redbull.com

Convierte Tu historia CON LAS DEUDAS en una historia de éxito.
Lógralo con ayuda de nuestros expertos y consigue una vida...
Patrocinado Resuelve tu De...

El curso de inglés de 1...

RECURSOS AUTO....pdf ACTUALIZACION....pdf 2015-535AutoDecr....pdf RECURSOS AUTO I....doc SA21839142409C7.pdf

Mostrar todo

12:02 p. m.
31/05/2021